verás solo

Publio
Ovidio Nasón

J.F.
CAJAMARCA
SALGUERO
Abogado

Guayaquil 829 - 5to.
Piso - Ofs. 2 y 3
Teléfonos 518 329
519 077

QUITO

CELSO
FABIAN
RUIZ
Abogado

Matovelle Nº 128 y
Pasaje San Luis -
Edificio El
Conquistador - 3er.
Piso - Of. Nº 32
Teléfono 570 266
QUITO

BANCO LA PREVISORA

QUEDA ANULADOS
Se anula en el Banco La Previsora el cheque Nº369 AL 410 de la Cta. Cte. Nº 01350711-3 Correspondiente a MANUEL PARRA.
-784

MUTUALISTA BENALCAZAR

QUEDA ANULADA
Se anula en la Mutualista Benalcázar la Libreta de Ahorros Nº 360008825-7; Correspondiente a JAIME GUILLERMO CRUZ RODRIGUEZ
-792

MUTUALISTA PICHINCHA

QUEDA ANULADO
Queda anulada la Libreta Nº01115372-9 perteneciente a TERESA MAGDALENA GUERRERO SIMALEZA

QUEDA ANULADO
Queda anulada la Libreta de Ahorro Nº 12004053-3 perteneciente a GLORIA ELIZABETH RAMIREZ VELASCO
-462

BANCO DE GUAYAQUIL

LIBRETA DE AHORROS
Ponemos en conocimiento del público en general que la Libreta de Ahorros Nº 961031-1, expedida a nombre de VALLE MIRANDA GUIDO VICENTE por el BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
-747

LIBRETA DE AHORROS
Ponemos en conocimiento del público en general que la Libreta de Ahorros Nº 960348-9, expedida a nombre de ORTIZ BAZANTES DARWIN MARIO por el BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
-748

LIBRETA DE AHORROS
Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros Nº 610716-3 otorgado por nosotros a ALVARO HERNANDEZ.
-749

-703 siguiente (s) cheque (s) Nº 8686 AL Banco del Progreso Sucursal Mayor de CORDOVA MONTALVO -742 LIBRETA DE AHORROS Correspondiente a 100047 AL 100048 -537

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

28 JUL 1995

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE QUITO A LATACUNGA DE EASTMAN PEREZ CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía EASTMAN PEREZ CIA. LTDA. va a proceder a cambiar su domicilio de Quito a Latacunga, en términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 6 de julio de 1995.
Quienes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de tres días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Quito, 21 Jul. 1995

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la 799

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

28 JUL 1995

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ECUA-AUTO S.A. ECAUSA".

Se comunica al público que la compañía "ECUA-AUTO S.A. ECAUSA", prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en S/ 2.500'000.000,oo, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el 4 de julio de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 95.1.1.1.0002325 de 17 Jul. 1995 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 18 de julio de 1995.
En virtud de la presente escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía se fija en cincuenta años que correrán desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil... ARTICULO QUINTO.- el capital social de la compañía es de CUATRO MIL MILLONES DE SUCRES y se encuentra dividido en cuatro millones de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una... ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO.- Junta de Accionistas, Directorio, Presidente, Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General... ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ostentarán conjunta o separadamente el Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía".

Quito, 25 de julio de 1995.

28 JUL 1995

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la 786